

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-067/08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA PLANTELES EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día doce de septiembre del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Arq. Juan José Luna López**, Encargado del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Luis Manuel González García**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha tres de septiembre de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Tesife S.A. de C.V., Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V., Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, y a la Subsecretaría de Educación Básica.

**CUARTO.-** Que a las diecisiete horas del día once de septiembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **CC. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; y el **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez, Tesife S.A. de C.V., Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V., Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.** En dicho acto la comisión de licitación determinó que las empresas: **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Tesife S.A. de C.V.**, en virtud de que no presentaron muestra en el almacén de la convocante, para las partidas **1 y 2**, su propuesta económica para dichas partidas no sería tomada en cuenta para efectos de comparación y/o adjudicación. Las propuestas de las empresas participantes se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal del Departamento de Mantenimiento a Inmuebles conjuntamente con personal de la Subsecretaría de Educación Básica, procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras presentadas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**
- b) **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**
- c) **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4, 5, 6, 7 y 8.**
- d) **Tesife S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### **“ F A L L O**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

- b) **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**
- c) **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4, 5, 6, 7 y 8.**
- d) **Tesife S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.-** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4'916,190.37** (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento  
y Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Arq. Juan José Luna López**  
Encargado del Departamento de  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Luís Manuel González García**  
Representante de la Subsecretaría de  
Educación Básica